ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264145020001031 4**
Fecha: **2026-04-28**
TRD: **4145.020.14.12.187.001031**
Rad. Padre: **20264145020001031 4**

CARLOS EDUARDO PINZÓN FLÓREZ
Secretario de Despacho (E)
Secretaria de Salud Pública de Cali

Asunto: Solicitud de cambio de supervisión

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones asignadas como supervisora de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en especial la contenida en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en atención a los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, me permito solicitar formalmente el cambio de supervisión de los contratos de prestación de servicios actualmente asignados a mi cargo, limitado a los siguientes contratos:

Relación de contratos para cambio de supervisión

Nombres y apellidos	No. de cedula	No. del contrato
María Claudia Pereira Acosta	66.982.454	4145.010.26.1.0037-2026
Hellem Lorena Maya Galindo	1.112.460.142	4145.010.26.1.0360-2026
Magali Olaya Micolta	66.943.303	4145.010.26.1.0384-2026
Ivonne Maritza Acevedo Valdés	31.712.729	4145.010.26.1.0145-2026

La presente solicitud se formula en el marco del deber funcional que comporta el ejercicio de la supervisión contractual, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, particularmente en relación con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como en la Ley 1474 de 2011 (artículo 83) y la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en lo relativo a la protección de la moralidad administrativa, la prevención de riesgos en la actividad contractual y la adecuada administración de los recursos públicos.

En desarrollo de las actividades de revisión de cuentas de cobro y sus respectivos soportes, y como resultado del fortalecimiento de los mecanismos de control y seguimiento para la verificación de las actividades ejecutadas, se han identificado situaciones que, en grado de indicio, corresponden a inconsistencias documentales, tales como soportes que no guardan correspondencia con las actividades reportadas, así como evidencias fotográficas que presentan posibles alteraciones.

Dichas situaciones, analizadas en el marco de la función de supervisión, no constituyen una determinación de responsabilidad, pero sí configuran elementos que podrían incidir en la adecuada verificación del cumplimiento del objeto y las actividades contractuales, así como en la idoneidad de los soportes para efectos del trámite de pago de las cuotas pactadas.

En ese sentido, y en aplicación de un criterio de prudencia, responsabilidad funcional y prevención del riesgo, se considera procedente solicitar el cambio de supervisión de los contratos referidos, como medida orientada a garantizar la objetividad en la verificación contractual y salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal, así como mitigar eventuales riesgos de carácter administrativo, disciplinario, fiscal y penal.

Quedo atenta a las instrucciones y/o requerimientos adicionales a que haya lugar.

Atentamente,

DIANA MARÍA SIERRA APONTE
Profesional Universitario Área Salud (E)
Secretaría de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali

Proyectó: Diana María Sierra Aponte - Profesional Universitario Área Salud (E)
Elaboró: Carlos Carabali Bedoya – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php